Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Septiembre de 2024
Responsable:	Giovanna Stella Páez Cortes
Cargo:	Secretaria De Planeación
Dependencia:	Secretaría De Planeación
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Convenio Interadministrativo
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos.
Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Subprograma	Alcanzar una cobertura de servicio de alcantarillado en 65% en áreas rurales y urbanas del municipio
Meta de producto	Implementar un proyecto anual que optimice y/o mejore la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de alcantarillado
Código BPIN:	2024-25736-0004
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato y/o convenio interadministrativo de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"
Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El Municipio de Sesquilé Cundinamarca, como entidad territorial fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, así como el fortalecimiento institucional, y dando cumplimiento a las normativas nacionales tiene como objetivo el propender por lograr eficacia y eficiencia administrativa.

El municipio de Sesquilé cuenta con el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027" instaurando en el Capítulo IV – Eje 3. **Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos**, en el artículo No. 25 se expone la estructura de gestión y se determina las metas establecidas a la secretaria de Planeación especificadas en el sector **Vivienda, Ciudad y Territorio**, programa de **Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento**, consolidado en la meta de resultado resultado **Alcanzar una cobertura de servicio de alcantarillado en 65% en áreas rurales y urbanas del municipio** enfocado en la meta producto **Implementar un proyecto anual que optimice y/o mejore la calidad y cobertura en la prestación de los servicios de alcantarillado** por lo que el objeto del presente proceso de contratación es totalmente coherente con las metas señaladas anteriormente.

Conforme a lo anterior y no solo de las ordenes proferidas para dar el cumplimento a la sentencia de Rio de Bogotá, se encuentra también el componente social donde el alcance para generar el impacto a las comunidades y establecer un mejor servicio y calidad de vida como alcance a la necesidad de una prestación de servicio de alcantarillado, generando así un fundamento de planeación en estructura y saneamiento básico.

Estas necesidades se fundamentan en visitas realizadas en acompañamiento de la Corporación Autónoma de Cundinamarca (CAR), donde se identificó la necesidad directa de dar solución a unas viviendas que no se encontraban con conexión al servicio de alcantarillado y poder dar así el manejo adecuado al control de los procesos de la cobertura en la prestación de servicio de alcantarillado del casco urbano periférico de Siatoya en el Municipio de Sesquilé.

Que de acuerdo a la necesidad el proyecto se ubica en:



El municipio de Sesquilé, en cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, Expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, donde se establece la obligación de ejecutar acciones encaminadas a garantizar el adecuado saneamiento básico, buscando la descontaminación del Río Bogotá, así como evitar que se siga contaminando, suscribió el convenio interadministrativo EPC – CI No. 045 DE 2017, con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LOS AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, INCLUYE PTAR.".

En este sentido, el municipio de Sesquilé como garante de la prestación del servicio de acueducto y de saneamiento básico, le asiste dar solución a las siguientes necesidades en aras de garantizar la salud pública de los habitantes del municipio.

Adicionalmente, al municipio le asiste dar cumplimiento al fallo preferido por el Consejo de Estado referente a la acción popular No. 250002315000-2001-00479-02 relacionada con la acción popular Río Bogotá, específicamente la orden:

"…4.20. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes. …".

Teniendo en cuenta que el Municipio de Sesquilé debe mantener la redes de alcantarillado en óptimas condiciones y garantizar el servicio, es de resaltar que en la zona propuesta a intervenir la cual es el centro poblado periférico Siatoya, se presentó la incorporación de asentamientos humanos ilegales, los cuales la conexión a la red de alcantarillado a sido de dificultad por encontrarse en contrapendiente evidenciado vertimiento de aguas servidas en las orillas de las vías, presentando necesidades esenciales en cuanto la adecuada prestación del servicio de alcantarillado y generando un impacto ambientad de consideración, en donde el municipio dará una solución incorporando una red de alcantarillado para la disminución de vertimientos directos en las fuentes hídricas que por efecto de escorrentía desembocan a los afluentes, añadiendo que se beneficiaran un aproximado de 35 viviendas las cuales generaran conexión directa a la al colector principal de alcantarillado se resalta que se proyecta ampliar 115 m de red para el colector en donde se establece como medida técnica por la diferencia de pendiente incorporar un sistema de bombeo el cual impulsara la aguas servidas hacia el pozo objeto de conexión.

Expuestos los motivos y las necesidades expuestas, se requiere realizar un convenio con la empresa ACUASES prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ".**

Que en cumplimiento al articulo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisición para la vigencia 2024.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Que el artículo 113 de la Constitución señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de los bienes.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece dentro de las modalidades de selección la contratación directa y dentro de ésta, la celebración de contratos interadministrativos.

Que de conformidad con el literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedo modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la contratación de convenios y contratos interadministrativos "Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, el cual señala "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Objeto contractual

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Como productos resultados del presente convenio se desea obtener la optimización y/o, mejoramiento de la calidad y cobertura en la prestación del servicio de alcantarillado, teniendo como base la estructuración y entrega de puntos de alcantarillado, para el casco urbano periférico de siatoya, donde se podrá mejorar la calidad de vida a los habitantes del sector.

La optimización y mejoramiento, se dará con la construcción de pozos de conexión para acometida de las viviendas, para así realizar la conexión al sistema de alcantarillado, realizando el debido empalme a los pozos más cercanos existentes, generando que se realice la intervención a viviendas del casco periférico de siatoya

De acuerdo con las obras a realizar se determinan las actividades a desarrollar:

OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	46,20
1.2	Excavación manual en conglomerado h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	72,66
1.3	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	42,00
1.4	Excavación Manual en Roca H=0.0-2.0 M (seco sin explosivos)	M3	106,045
1,5	Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	M2	190,00
2	**RELLENOS**		
2.1	Relleno tipo 5 "triturado grueso"	M3	21,16
2.2	Relleno tipo 7 "arena de peña"	M3	21,16
2.3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	107,62
2.4	Relleno tipo 2 "recebo"	M3	55,00
3	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**		
3,1	Placa de fondo pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 PSI con refuerzo).	UN	3,00
3,2	Cilindro pozo en ladrillo tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. pañete interno e=1.5cm y cañuela).	ML	4,20
3,3	Cubierta pozo D= 1.7M, E=0.20M Concreto 3000 PSI con refuerzo (incluye aro y tapa HF).	UN	3,00
3,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	5,00
3,5	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 8" X 6"	UN	5,00
3,6	Instalación de codo sanitario de 45° x 160 mm PVC-S	UN	8,00
3,7	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	7,00
3.8	Acero figurado 60000 PSI	KG	1.223,01
4	**INSTALACIÓN TUBERIAS**		
4,1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	115,00
4,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	32,50
5	**EQUIPOS**		
5.1	Bomba para sistema de agua residuales de 1 hp a 220 voltios succión de solidos hasta 40 mm capacidad de altura de 9,5 mts, caudal max 420 LPM (inc. Instalación)	UN	1,00
5.2	Acometida y adecuación e instalación eléctrica para bomba de aguas residuales inc. (mano de obra)	GLB	1,00

- Interventoría Técnica para el correcto desarrollo de la OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ, correspondiente al 10% del presupuesto por DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO centavos moneda corriente ($12,199,997.35 M/CTE).

Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.

Ejercer la interventoría y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Resolver las peticiones presentadas por LA EMPRESA en los términos consagrados por la Ley.

Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar.

Pronunciarse sobre los documentos que someta LA EMPRESA a su consideración, de acuerdo con el convenio.

Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

ACUASES S.A. E.S.P., aportará las acciones administrativas, financieras y técnicas para la correcta ejecución del objeto del presente convenio, así como para el suministro de la topografía y el diseño hidráulico de la obra a realizar, costos estimados en el siguiente cuadro

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	**Productos a entregar**				
1.1	Topografia	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.2	Diseñod hidráulicos de las redes	GLOBAL	1	$ 7.530.345,38	$ 7.530.345,38
COSTO ANTES DE IVA					**$ 12.530.345,38**
IVA OTROS COSTOS 19%					**$ 2.380.765,62**
TOTAL OTROS COSTOS					**$ 14.911.111,00**

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Clasificador de bienes y servicios para obra:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83000000	83100000	83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
70000000	70170000	70171500	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA
77000000	77100000	77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
93000000	93150000	93151500	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O CONTROL DE EMPRESAS PÚBLICAS

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Clasificador de bienes y servicios para Interventoría:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80000000	83100000	83101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81140000	81141500	CONTROL Y CALIDACD

Obligaciones generales del Contratista

1. Celebrar los contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcance y desarrollo de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias conjuntamente con los supervisores del convenio.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del MUNICIPIO, en los términos y condiciones pactadas.
10. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA EMPRESA y con el MUNICIPIO
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su proyecto aprobado
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. ACUASES S.A. E.S.P. aportará las acciones administrativas, financieras y técnicas, con la realización Para la OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO CASCO URBANO PERIFÉRICO SIATOYA FASE I, soportado mediante certificado entregado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sesquilé, firmado por el Gerente, dicho aporte por catorce millones novecientos once mil ciento once pesos ($ 14.911.111,00) M/CTE se verá representado en:

   - El aporte de las acciones administrativas, financieras y técnicas para la correcta ejecución del objeto del presente convenio, así como para el suministro de la topografía y el diseño hidráulico de la obra a realizar por valor

de producto de Topografía y el diseño hidráulico de las redes por, catorce millones novecientos once mil ciento once pesos ($ 14.911.111,00) M/CTE costo con IVA incluido.

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	**Productos a entregar**				
1.1	Topografia	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.2	Diseñod hidráulicos de las redes	GLOBAL	1	$ 7.530.345,38	$ 7.530.345,38
COSTO ANTES DE IVA					**$ 12.530.345,38**
IVA OTROS COSTOS 19%					**$ 2.380.765,62**
TOTAL OTROS COSTOS					**$ 14.911.111,00**

2. Ejecutar el objeto y su alcance de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, el convenio suscrito entre las partes, obrando con lealtad y buena fe en las distintas fases, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Elaborar conjuntamente con EL MUNICIPIO, el cronograma de las actividades.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la constitución y la ley.
5. Adelantar el proceso contractual derivado cuando sea estrictamente necesario, bajo su única y exclusiva responsabilidad, para el cumplimiento del objeto conforme al régimen contractual que aplique de acuerdo a la normativa vigente sobre el particular.
6. Garantizar que los bienes, obras y servicios adquiridos objeto del presente contrato se ejecuten bajo estándares de calidad técnicos requeridos para poder cumplir con el objeto del convenio y bajo la normativa vigente, especialmente los siguientes:
   - NORMA SISMO RESIENTE – NSR – 2010 y sus modificaciones.
   - REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS 2000, RAS 2017 y sus modificaciones.
   - NORMA RETIE Y RETILAP y sus modificaciones.
   - NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL y sus modificaciones.
   - Las demás que apliquen de acuerdo con el objeto contractual.
7. En el evento que LA EMPRESA, ejecute el convenio a través de un tercero, como contrato derivado del presente convenio, se obliga a exigir al tercero comprometerse la constitución de la garantía única. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

   - Para el contratista que ejecute la obra deberá solicitar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.
Beneficiario - Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	pecuniaria que se le impongan		
	Estabilidad y calidad de la obra	Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del municipio y la empresa será condición previa para realizar el último pago del contrato.	Por el 30% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	por el periodo de ejecución del contrato	Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

				que la Entidad Estatal sea el asegurado. Mínimo 200 SMMLV del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El tercero deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- Para el contratista que ejecute la interventoría deberá solicitar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.
Beneficiario - Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del municipio y la empresa será condición previa para realizar el último pago del contrato.</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor (cuando aplique) del contrato y/o convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad o modificación que se presente o requiera llevar a cabo en desarrollo del mismo.
10. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del presente convenio para el manejo exclusivo de los recursos del Municipio.
11. Realizar los aportes acordados, en bienes y servicios, entregando los respectivos soportes
12. Ejecutar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.
13. Correr con los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.
14. Presentar un informe técnico y financiero que contenga como mínimo: registro fotográfico, cuadro de inversión de los recursos y desarrollo Técnico, en dicho informe se debe relacionar el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente documento, con los soportes correspondientes.
15. Las demás designadas y/o acordadas con el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Aportar la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 134.199.971) M/CTE.** para la ejecución del convenio, soportado mediante el registro presupuestal entregado por la Secretaría de Hacienda. Estos recursos serán aportados en un único giro a partir de perfeccionamiento de este a la cuenta única del convenio una vez se certifique la apertura de la misma, se verá representado en:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

- **CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ** presupuestado en **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($121.999.974) M/CTE.**

- Interventoría Técnica para el correcto desarrollo de la **OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ**, correspondiente al 10% del presupuesto por **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($12.199.997) M/CTE.**

2. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la interventoría y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por LA EMPRESA en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta LA EMPRESA a su consideración, de acuerdo con el convenio.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

Garantías

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se anexa, no se exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. De conformidad con lo establecido legalmente, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del CONVENIO. Por tanto, teniendo en cuenta la forma de pago que se pacta con el contratista, la entidad no considera necesario la exigencia de dicho documento, por cuanto no existe la posibilidad de verse afectada negativamente, toda vez que cada pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACION** quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del presente convenio se encuentra estimado en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($149.111.082) M/CTE.** de los

cuales el municipio aporta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 134.199.971) M/CTE** y la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P aporta **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS ($14.911.111) M/CTE.** discriminados así:

1. Presupuesto estimado para la contratación de **OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ** aporte del Municipio de Sesquilé, así:

OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1.1	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	46,20	$ 68.434,00	$ 3.161.650,80
1.2	Excavación manual en conglomerado h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	72,66	$ 78.885,00	$ 5.731.784,10
1.3	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	42,00	$ 20.806,00	$ 873.852,00
1.4	Excavación Manual en Roca H=0.0-2.0 M (seco sin explosivos)	M3	106,045	$ 135.660,00	$ 14.386.064,70
1,5	Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	M2	190,00	$ 16.553,00	$ 3.145.070,00
2	**RELLENOS**				
2.1	Relleno tipo 5 "triturado grueso"	M3	21,16	$ 117.167,00	$ 2.479.253,72
2.2	Relleno tipo 7 "arena de peña"	M3	21,16	$ 125.230,00	$ 2.649.866,80
2.3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	107,62	$ 28.837,00	$ 3.103.437,94
2.4	Relleno tipo 2 "recebo"	M3	55,00	$ 117.158,00	$ 6.443.690,00
3	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				
3,1	Placa de fondo pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 PSI con refuerzo).	UN	3,00	$ 1.014.169,00	$ 3.042.507,00
3,2	Cilindro pozo en ladrillo tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. pañete interno e=1.5cm y cañuela).	ML	4,20	$ 869.400,00	$ 3.651.480,00
3,3	Cubierta pozo D= 1.7M, E=0.20M Concreto 3000 PSI con refuerzo (incluye aro y tapa HF).	UN	3,00	$ 1.008.179,00	$ 3.024.537,00
3,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	5,00	$ 470.849,00	$ 2.354.245,00
3,5	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 8" X 6"	UN	5,00	$ 147.311,00	$ 736.555,00
3,6	Instalación de codo sanitario de 45° x 160 mm PVC-S	UN	8,00	$ 148.323,00	$ 1.186.584,00
3,7	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	7,00	$ 728.590,00	$ 5.100.130,00
3.8	Acero figurado 60000 PSI	KG	1.223,01	$ 7.638,00	$ 9.341.350,38
4	**INSTALACIÓN TUBERIAS**				
4,1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	115,00	$ 65.570,00	$ 7.540.550,00
4,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	32,50	$ 50.570,00	$ 1.643.525,00
5	**EQUIPOS**				
5.1	Bomba para sistema de agua residuales de 1 hp a 220 voltios succión de solidos hasta 40 mm capacidad de altura de 9,5 mts, caudal max 420 LPM (inc. Instalación)	UN	1,00	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00
5.2	Acometida y adecuación e instalación eléctrica para bomba de aguas residuales inc. (mano de obra	GLB	1,00	$ 8.950.000,00	$ 8.950.000,00
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS				**$93.846.133,44**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	AIU 30%				$28.153.840,03
	TOTAL				$121.999.973,47
	AJUSTE AL PESO				$0,53 $121.999.974

2. Presupuesto para la interventoría técnica corresponde al 10% del valor del presupuesto de la consultoría, aporte del Municipio de Sesquilé, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	INTERVENTORIA TECNICA	GL	1	$ 10,252,098.61	$ 10,252,098.61
VALOR A CONTRATAR				$10,252,098.61	
IVA 19%				$1,947,898.74	
AJUSTE AL PESO				- $0,35	
VALOR TOTAL A CONTRATAR				$12,199,997	

3. El presupuesto estimado al diagnóstico preliminar, aporte de Acuases SA ESP, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	TOPOGRAFIA	GL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.2	DISEÑOS HIDRAULICOS DE LAS REDES	GL	1	$ 7.530.345,38	$ 7.530.345,38
VALOR ANTES DE IVA				$12.530.345,38	
IVA OTROS COSTOS 19%				$2.380.765,62	
TOTAL OTROS COSTOS				$14.911.111,00	

El valor del contrato se calcula utilizando la metodología de precios de referencia ICCU 2024del mercado – cotizaciones, para establecer los precios unitarios se toma como referencia los precios de cartilla ICCU y cotizaciones solicitadas de acuerdo con los precios descritos en el análisis comparativo y estudio del mercado y las necesidades de la contratación. (ANEXO No.1- ESTUDIO DEL MERCADO)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.
(ANEXO No. 2 - ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO)

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para la contratación de la consultoría e interventoría, así:

No. de CDP	24-000521	Fecha		24/07/2024
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2.3.2.01.01.001.03.16.40.02	1.2.4.6.00 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	98.000.000	98.000.000
2.3.2.01.01.001.03.16.40.05	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	24.000.000	24.000.000
TOTAL			**$ 122.000.000**	

No. de CDP	24-000684	**Fecha**	26/08/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.01.01.001.03.16.40.05	1.2.4.6.00 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	$ 12.200.000	$ 12.200.000
TOTAL			**$ 12.200.000**	

Descuentos tributarios

No aplica.

Forma de pago y requisitos

El Municipio de Sesquilé desembolsará a la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P el cien por ciento (100%) del valor correspondiente, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y firma del acta de inicio equivalente a:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 134.199.971) M/CTE, serán aportados por el Municipio en un único desembolso a la cuenta de ahorros única del Convenio a partir de perfeccionamiento de este, una vez se certifique la apertura de la misma.

Y ACUASES SA ESP aportará, **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS ($14.911.111) M/CTE.** de conformidad con la certificación suscrita por el gerente con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor del presente convenio.

La EMPRESA ACUASES, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del convenio como requisito para el desembolso, de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez perfeccionado el convenio la empresa ACUASES aportara la certificación bancara con el número de cuenta para el desembolso del valor que aporta el Municipio a convenio.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

N/A

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA S.A. ESP- ACUASES SA ESP, creada mediante escritura pública No 087 del 25 de marzo de 2009, con el objeto social de prestar en el ámbito nacional e internacional servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Es así que dentro de sus principales objetivos se encuentra la de gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, esto permite que la empresa cuente con la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto del convenio bajo la normatividad vigente, con un excelente grupo de profesionales calificados, certificados y amplia experiencia, cumpliendo así con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del mencionado decreto.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES
SECRETARIO DE PLANEACION

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES SECRETARIO DE PLANEACION	
Revisó	GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES SECRETARIO DE PLANEACION	
Aprobó	GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES SECRETARIO DE PLANEACION	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050